

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE****Convocatoria pública y bases reguladoras de la IV Edición de los Premios Pacto Verde a las buenas prácticas medioambientales. Año 2018**

La Junta de Gobierno Local con fecha 1 de diciembre de 2017 aprobó las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2018. Dichas bases generales se publicaron en el BOTHA número 9 de 22 de enero de 2018 y pueden consultarse a través de la página web municipal [www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org) y en las oficinas de Atención Ciudadana.

En sesión celebrada el 18 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local aprobó la convocatoria pública y las bases reguladoras específicas de la IV Edición de los Premios Pacto Verde a las buenas prácticas medioambientales, año 2018. En su cumplimiento, se procede a publicar las mismas para general conocimiento:

**Base 1.- Objeto**

La convocatoria del Premio Pacto Verde tiene por objeto reconocer públicamente las mejores prácticas medioambientales que las empresas adheridas a la iniciativa han puesto en marcha para reducir el impacto ambiental de su actividad y mejorar su relación con el entorno.

La Comunidad Pacto Verde es una red de empresas y organizaciones sensibilizadas con la sostenibilidad y que comparten un firme compromiso con el medioambiente. Son empresas que incorporan pautas de gestión verde con el propósito de impulsar un desarrollo económico sostenible de la ciudad y su entorno. Su objetivo es la creación y fortalecimiento de un tejido empresarial profesional y comprometido con la gestión medioambiental, y se concibe como una oportunidad para que las empresas, independientemente de su sector de actividad o su tamaño, avancen en sus compromisos medioambientales y enfoquen su actividad hacia una forma de producir, de distribuir y de consumir más eficiente.

Los objetivos de la convocatoria del IV Premio Pacto Verde son:

- Premiar, reconocer y difundir públicamente los esfuerzos que, en beneficio del medio ambiente, realizan las empresas adheridas a la Comunidad Pacto Verde.
- Dar a conocer y mostrar ejemplos de actuaciones de utilidad práctica en el ámbito empresarial que puedan funcionar como guías y modelos a seguir, y que sean transferibles a otras empresas.
- Conseguir la implicación, la motivación, y la conciencia medioambiental, tanto de las gerencias como de toda la plantilla de las empresas.
- Fomentar el respeto al medio ambiente e incentivar acciones a favor del fomento del desarrollo sostenible, en relación a todo tipo de actividad empresarial.

**Base 2.- Candidaturas**

Las empresas candidatas al IV Premio Pacto Verde a las buenas prácticas medioambientales deben ser empresas adheridas a la iniciativa que hayan implantado en el periodo 2017-2018 alguna buena práctica que conlleve reducir de forma activa el impacto medioambiental de sus procesos, productos y/o servicios.

Se podrán presentar un máximo de dos buenas prácticas por empresa.

Todas las buenas prácticas presentadas, independientemente de si son o no premiadas, serán difundidas como ejemplo de contribución de la Comunidad Pacto Verde al compromiso de Vitoria-Gasteiz con la sostenibilidad y el medio ambiente.

### **Base 3.- Requisitos de la empresa para participar en la convocatoria**

1. Estar adherida a la Comunidad Pacto Verde.
2. Cumplir con los requisitos de la normativa vigente y hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen.
3. En ningún caso la empresa podrá estar o haber estado incurso en un procedimiento sancionador por parte de la administración.

### **Base 4.- Categorías y cuantía de los premios**

Se establecen 3 categorías de premios en función del tamaño de la empresa participante, dotada cada una de ellas con una cantidad de 2.000,00 euros.

- Categoría microempresa: 1 a 9 personas en plantilla.
- Categoría pequeña empresa: 10 a 49 personas en plantilla.
- Categoría mediana y gran empresa: igual o mayor de 50 personas en plantilla.

La entrega del premio está sujeta a la normativa fiscal vigente.

Además, podrán concederse menciones de honor sin contenido económico en reconocimiento al trabajo desarrollado.

### **Base 5.- Ámbitos de valoración**

Las buenas prácticas presentadas a este premio versarán sobre aspectos concretos que la empresa ha implantado en su organización, y se incluirán en alguno de los siguientes ámbitos de mejora:

- Mejoras energéticas: consumo y ahorro energético, energías renovables, combustibles alternativos, sistemas de gestión energética, etc.
- Mejoras en agua: control y ahorro en el consumo de agua, control y reducción del vertido de aguas residuales, depuración de aguas residuales, etc.
- Mejoras en residuos: segregación, minimización, reutilización, valorización, gestión, almacenamiento, eliminación mediante sustitución de materias primas, etc.
- Mejoras en suelos: descontaminación, remediación, acondicionamiento, implementación de medidas para evitar la contaminación, etc.
- Mejoras en aire: cálculo, reducción y compensación de la huella de carbono, implementación de medidas para evitar emisiones, etc.
- Mejoras en consumo de materias primas y auxiliares: cuantificación y ahorro en el consumo de materias primas y/o auxiliares, compra verde, etc.
- Mejoras en otros aspectos: sistemas de gestión ambiental (EKOSCAN, ISO 14001, Reglamento EMAS...), ecodiseño, ecoetiquetado, análisis de ciclo de vida del producto, responsabilidad social corporativa, movilidad sostenible, información, formación y sensibilización ambiental, etc.
- Cualquier otro aspecto no recogido en los apartados anteriores.

**Base 6.- Criterios de valoración**

Se valorarán las buenas prácticas que las empresas hayan implantado durante el periodo 2017-2018 orientadas a mejorar el control de sus aspectos ambientales, a través del consumo responsable y eficiente de recursos (materiales, agua, energía), la reducción de emisiones y vertidos, etc.

Para la valoración de las buenas prácticas se tendrán en cuenta una o varias de las siguientes cuestiones:

- Aplicabilidad y replicabilidad de la buena práctica.
- Originalidad y eficacia de la buena práctica.
- Carácter innovador.
- Impacto medioambiental.
- Impacto social del trabajo, actividad y/o proyecto presentado.

En el proceso de valoración, el jurado, si así lo estima, podrá requerir el envío de documentación justificativa y realizar las comprobaciones oportunas. Las empresas candidatas deberán dar información verificable sobre la buena práctica y su impacto (documentos oficiales, material gráfico, digital, etc.) que versará sobre aspectos concretos que se hayan implantado en la organización.

**Base 7.- Documentación a presentar**

Las solicitudes para optar a estos premios deberán presentarse conforme al modelo oficial recogido en el anexo I. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Copia del CIF de la empresa, copia de DNI de la persona que presenta la solicitud y, en el caso de que ésta no fuera la titular, acreditación de la representación con la que se actúa.
- Memoria en la que se detallen los aspectos más relevantes de la buena práctica desarrollada y medidas adoptadas, así como los resultados y beneficios medioambientales y empresariales derivados de la misma - anexo II. (Se recomienda una extensión máxima de entre cuatro y cinco páginas).

- Material gráfico y digital sobre la buena práctica presentada y sobre la empresa:

Datos relevantes e información complementaria, así como imágenes visuales clarificadoras de la buena práctica (mínimo de 2 - 3 imágenes).

Imágenes de presentación de la empresa y de su actividad, preferiblemente fotografías.

Logo de la empresa, en formato jpg, tiff.

Este material gráfico sólo será utilizado como soporte visual de presentación de las buenas prácticas y empresas ganadoras en el acto de entrega de los premios, que se celebrará en el marco del VII Encuentro de Empresas Pacto Verde.

Así mismo, el jurado podrá solicitar información adicional con el objeto de tener el conocimiento más completo posible sobre la/s candidatura/s presentada/s.

La información entregada por las empresas participantes será utilizada para determinar los resultados finales del premio y se mantendrá como información confidencial, salvo aquellos aspectos en los que el jurado considere de interés publicitar, cuando afecte a las empresas ganadoras del premio y siempre en relación a éste.

**Base 8.- Entrada en vigor y presentación de solicitudes**

Las presentes bases entrarán en vigor, previa inclusión de anuncio extractado en la Base Nacional de Subvenciones, al día siguiente de la publicación de su convocatoria en el BOTA.

El plazo de presentación de candidaturas será del 1 de junio al 10 de octubre de 2018, ambos inclusive.

Las solicitudes seguirán el modelo que figura en el anexo I y en el anexo II de la presente convocatoria, y se presentarán, junto con la documentación preceptiva, en las Oficinas de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y en las demás formas legalmente previstas conforme a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las bases y la solicitud se encuentran en la página web municipal [www.vitoria-gasteiz.org/pactoverde](http://www.vitoria-gasteiz.org/pactoverde).

Cualquier solicitud presentada fuera de plazo será desestimada.

#### **Base 9.- Jurado**

El fallo del IV Premio Pacto Verde a las buenas prácticas medioambientales corresponderá a un jurado cuya composición estará formada por una persona representante de cada una de estas entidades:

- Departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible: jefatura del Servicio de Empresas o persona en quien delegue.

- ACLIMA Asociación Cluster de Industrias de Medio Ambiente de Euskadi: directora general o persona en quien delegue.

- Departamento de Medio Ambiente y Salud Pública del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: responsable de la Agencia Energética o persona en quien delegue.

Todos los miembros del jurado están obligados a guardar la máxima confidencialidad de las candidaturas presentadas, así como de las deliberaciones y votaciones.

Con objeto de facilitar la labor del jurado que ha de fallar el IV Premio Pacto Verde a las buenas prácticas medioambientales, se constituirá una comisión técnica, designada por la concejalía de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible, que efectuará una valoración previa de las candidaturas y documentación aportada.

#### **Base 10.- Fallo de los premios**

El jurado, en base a los contenidos de los proyectos y con el objeto de conocer el grado de implantación de las actuaciones presentadas, podrá realizar visitas de evaluación a las empresas participantes.

El fallo de los premios, que será inapelable, se adoptará por el jurado. Esta decisión tendrá carácter confidencial y no se comunicará a las empresas premiadas ni al resto de las candidatas, hasta el momento de hacer el fallo público en el VII Encuentro de Empresas Comunidad Pacto Verde, que tendrá lugar el 15 de noviembre en el Palacio de Villasuso.

El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios o todos, cuando a su juicio no se hubieren presentado buenas prácticas que reúnan los requisitos de calidad exigibles.

#### **Base 11.- Aceptación de bases**

El hecho de participar en esta convocatoria del IV Premio Pacto Verde a las buenas prácticas medioambientales supone la aceptación de estas bases.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de mayo de 2018

*El Jefe del Servicio Administrativo*  
**LUCIO CRUCELEGUI Y JÁUREGUI**

**Anexo I solicitud y declaración jurada**

<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/wb021/http/contenidosEstaticos/adjuntos/es/25/68/62568.pdf>

**Anexo II: ficha técnica**

<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/wb021/http/contenidosEstaticos/adjuntos/es/25/70/62570.pdf>